Cartagena de Indias, enero 2025.

Señores
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA
NIT 823.001.628-5
Cartagena

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Suministro.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE-HLCI) como entidad prestadora de salud opera en los centros de atención al usuario localizados en la zona urbana, corregimientos e insular del Distrito de Cartagena; la ESE tiene la misión de garantizar la prestación de los servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta.

Es obligación de la ESE-HLCI ofrecer los servicios médicos y odontológicos de manera óptima y eficaz, garantizando que todos los centros de salud cuenten con el servicio de agua potable y el suministro de combustible para la operación de las plantas eléctricas.

Es de conocimiento público que algunos de los territorios donde se encuentran ubicados los diferentes centros de atención, carecen del servicio de agua, y de energía eléctrica, algunos ubicados en la zona insular, de allí que el acceso a estos lugares se debe realizar por agua, Por lo anterior la ESE HLCI como prestador primario de salud de salud debe propender por el suministro de manera oportuna de los elementos básicos para una buena atención garantizando con ello la calidad, cobertura eficiencia y oportunidad en la atención de la población y bienestar de los usuarios y del personal asistencial.

Así mismo, el difícil acceso a ciertos centros de salud localizados en la zona insular, genera inconvenientes en el suministro de agua y combustible para la operación de estos centros, por lo que se hace necesario incluir dentro de este proceso de contratación el traslado y transporte de los mismos.

Por lo anterior mencionado y debido a las constantes suspensiones en el servicio de agua potable en la ciudad de Cartagena, ya sea por mantenimientos, optimización de redes y/o daños, es de gran importancia que en caso de suspensión del servicio la empresa contratista deberá suministrar la cantidad de m³ necesaria en los centros de salud donde se requiera, ya sea en la zona urbana, rural o zona insular, garantizando por ende la buena prestación del servicio de salud.

ELEMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO: La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de

creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, la resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS. Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber.

1. LAS ORDENES DE SERVICIOS: Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de ORDENES DESERVICIOS

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

1.- OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1.1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el traslado de agua y combustible es de gran importancia que se tengan en cuenta las condiciones de seguridad y de sanidad, teniendo en cuenta que se van a transportar combustibles y agua potable, se debe garantizar la hermeticidad de cada uno de estos productos, pues una exposición o mezcla de estos puede generar un alto grado de contaminación o afectación de su calidad, de igual manera el transporte de combustibles con agua se puede hacer en la misma embarcación, pero, este debe hacerse por separado.

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

El combustible será transportado en tanques de 6, 10 o 25 galones, donde se pueda garantizar la hermeticidad y facilitar el movimiento del mismo desde la embarcación hasta el centro de salud. Este será transportado en compartimiento distinto al de agua potable.

TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA

El suministro y transporte de agua en la zona urbana y rural, se hará en carrotanques tipo cisternas, para los centros de salud que lo requieran, como también a los centros que presenten afectación al suministro de agua por acueducto. Por su parte el transporte de agua para las zonas insulares donde se encuentra ubicados los centros de salud deberán ser transportados en vehículos tipo bongo, garantizando el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mínimos establecidos en la normatividad colombiana vigente.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE

La periodicidad del transporte y el suministro deberá realizarse según la necesidad los centros de salud, previa concertación con el supervisor del contrato.

Ante un posible accidente o incidente durante el transporte del agua y combustible, el contratista deberá contar con un plan de contingencia actualizado, que permita minimizar los riesgos que se puedan generar, de igual manera se debe contemplar un plan de acción y respuesta inmediata que garantice la no magnificación de los impactos que se puedan presentar.

La embarcación debe estar en condiciones óptimas de navegación, con su respectivo conductor con experiencia comprobado mínimo de dos años, también debe cumplir todos los requerimientos de capitanía de puerto tales como: licencia de conducción, póliza de seguro de accidente, documentación de la lancha:

- Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros.
- Plan de Mantenimiento y soportes de ejecución de cada uno de las embarcaciones que serán usadas para tal fin.
- Certificado de matrícula.
- licencia de navegación,
- La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.

El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.

Los suministros de agua deben contar con análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCI de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.

El suministro y transporte se realizará dependiendo las necesidades de los centros asistenciales, los cuales se organizarán tanto por recorridos, como por transporte individual a cada centro de salud, tal como se relaciona a continuación:

A continuación, se describen las actividades y transporte requeridos para cumplir con los anteriores servicios:

SUMINISTRO DE AGUA: (El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.)

Los centros de salud Blas de Lezo, Boquilla, Canapote, Pozón, actualmente se encuentran en obra por parte de la alcaldía, otros por la ESE, una vez terminen las obras y se pongan en funcionamiento estos deben ser incorporados a la ejecución del mismo por principio de Planeación, deben ser contemplados dentro de las proyecciones.

El cobro de los servicios prestados por concepto de transporte de agua a los centros asistenciales de la zona insular será igual sin importar la cantidad de agua transportada.

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**
1	Islote San Bernardo	M3
2	Arroyo de las Canoas	M3
3	Arroyo de Piedra	M3
4	Arroyo Grande	M3
5	Arroz Barato	M3
6	Barú	M3
7	Bayunca	M3
8	Bicentenario	M3
9	Blas de Lezo	M3
10	Bocachica	M3

11	Boquilla	M3
12	Bosque	M3
13	Boston	M3
14	Canapote	M3
15	Candelaria	M3
16	Caño del Oro	M3
17	Contingencia Canapote	M3
18	Daniel Lemaitre	M3
19	Esperanza	M3
20	Fátima	M3
21	Foco Rojo	M3
22	Fredonia	M3
23	Gaviotas	M3
24	Isla Fuerte	M3
25	Islas del Rosario	M3
26	La Reina	M3
27	Líbano	M3
28	Manzanillo del Mar	M3
29	Nelson Mandela	M3
30	Nuevo bosque	M3
31	Nuevo Porvenir	M3
32	Olaya	M3
33	Pasacaballos	M3
34	Pontezuela	M3
35	Pozón hospital	M3
36	Puerto Rey	M3
37	Punta Arena	M3
38	Punta Canoa	M3
39	San Francisco	M3
40	San Pedro y Libertad.	M3
41	San Vicente de Paul	M3

42	Sede Administrativa	M3
43	Socorro	M3
44	Ternera	M3
45	Tierra Baja	M3
46	Tierra Bomba	M3
47	UPA Pozón	M3
48	Santa Ana	M3
49	Los Cerros	M3
50	Ararca	M3

TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE: Corresponderá a la entrega del agua según las rutas mencionadas a continuación:

TRANSPROTE TERRESTRE DE AGUA ZONA URBANA

TRANSPORTE TERRESTRE URBANO DE AGUA			
ITEM	CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	UNIDAD
1	UPA - El Pozón	Barrio el pozón	RECORRIDO
2	Arroz Barato	Kra.30 7-22, Arroz Barato	RECORRIDO
3	Bicentenario	Ciudadela Bicentenario Vía Nacional M80	RECORRIDO
4	Blas de Lezo	Calle 25 No. 66-75, Blas De Lezo	RECORRIDO
5	Bosque	Av. Pedro Vélez No. 20-05, Bosque	RECORRIDO
6	Boston	Calle 1a.de las Flores	RECORRIDO
7	Canapote	Carreara 14 No. 62-3	RECORRIDO
8	Candelaria	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	RECORRIDO
9	Daniel Lemaitre	Clle.69 14-99	RECORRIDO
10	Esperanza	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	RECORRIDO
11	Fátima	Centro Getsemaní Calle Larga Casa Fátima	RECORRIDO
12	Foco Rojo	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	RECORRIDO
13	Fredonia	Calle 36 # 79-29	RECORRIDO
14	Gaviotas	MZ. 63-115	RECORRIDO
15	Hospital Pozón	Barrio Pozón	RECORRIDO
16	Líbano	Sec. Once de Noviembre	RECORRIDO
17	Nelson Mandela (UPA)	Sector San Bernardo Mz E Lote 22, Nelson Mandela	RECORRIDO
18	Nuevo Bosque	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B, Nuevo Bosque	RECORRIDO

19	Nuevo porvenir	MzL Lote 1 Dgnal 34C Trv 71 y 72B	RECORRIDO
20	Olaya Herrera	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	RECORRIDO
21	San Francisco	Barrio San Francisco	RECORRIDO
22	San Pedro Mártir (la Reina)	a 5-37, Cra. 68 #5-11	RECORRIDO
23	San Pedro y Libertad	Barrio San Pedro y Libertad Calle Aurora	RECORRIDO
24	San Vicente Paul	Cra. 53 #30c21, Progreso	RECORRIDO
25	Sede Administrativa	Toril. Calle 33 #22-54	RECORRIDO
26	Socorro	Plan 134, El Socorro	RECORRIDO
27	Ternera	Cra. 87, Ternera, Cartagena de Indias	RECORRIDO
28	PS cerros	Los cerros	RECORRIDO

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL

TRANSPROTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL			
ITEM	CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	UNIDAD
1	Arroyo de las canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	RECORRIDO
2	Arroyo de Piedra	SN-68	RECORRIDO
3	Arroyo grande	SN-68	RECORRIDO
4	Bayunca nuevo	Calle San Antonio (Bayunca)	RECORRIDO
5	Boquilla	La Boquilla	RECORRIDO
6	Manzanillo del Mar	Corregimiento Manzanillo TR 52 A -5	RECORRIDO
7	Pasacaballo	Calle 18 No. 08-10, Pasacaballo	RECORRIDO
8	Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	RECORRIDO
9	Puerto Rey contingencia	Corregimiento Puerto Rey	RECORRIDO
10	Punta canoa	Corregimiento Punta Canoa	RECORRIDO
11	Tierra Baja	Corregimiento Tierra Baja	RECORRIDO
12	Santa Ana	Corregimiento Santa Ana	RECORRIDO
13	Barú	Isla barú	RECORRIDO
14	Ararca	Corregimiento Ararca	RECORRIDO

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE

El cobro de los servicios prestados por concepto de transporte de agua a los centros asistenciales de la zona insular será el mismo que se presente en la oferta económica, sin importar la cantidad de agua solicitada.

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE

ITEM	LUGAR	UBICACIÓN	UNIDAD
1	Islas del Rosario	Isla del Rosario	RECORRIDO
2	Tierra Bomba	Corregimiento Tierra Bomba	RECORRIDO
3	Punta Arena	Corregimiento de Punta Arena	RECORRIDO
4	Caño del Oro	Corregimiento Caño del Oro Cra.2 A SN-31	RECORRIDO
5	Islote de San Bernardo	Isla san bernardo	RECORRIDO
6	Bocachica	Corregimiento Bocachica Cra. 2 A SN-82	RECORRIDO
7	Isla Fuerte	Corregimiento de Isla Fuerte	RECORRIDO
8	Inter Insular (Tierra Bomba, Punta Arena, Bocachica, Caño del Oro)	ISLAS TIERRA BOMBA	RECORRIDO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Los equipos que se requerirán para la prestación de los servicios serán los siguientes:

VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
VEHÍCULO TIPO CISTERNAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA.	Vehículo carrotanque con sistema adecuado para llenado y vaciado de **agua potable**, con motobomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga, mangueras con acoples rápidos con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del líquido y una de descarga con mínimo 20 m de manguera con el objeto de realizar descargue los puntos indicados. Debe contar con Motobombas con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga. Los vehículos deberán tener capacidad de transportar 10 m3, equivalente a unos (2641.72 galones) Estos vehículos deberán ser en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuadamente. Los carrotanques deben estar identificados con el logo institucional de la E.S.E H.L.C.I. solo y	**2**

	exclusivamente cuando preste el servicio a la ESE HLCI. Los vehículos deben contar con, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización envía. **DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA: Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos:** - Tarjeta de propiedad del vehículo. - SOAT - Revisión tecnicomecánica - Fotografías a color del vehículo en el que se muestre el interior y exterior, frente y lateral del mismo. - Certificación del ente territorial encargado de acreditar las condiciones higiénico sanitarias del vehículo que transporta el agua y la calidad de la misma.	
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE ACUÁTICO DEL AGUA Y DEL COMBUSTIBLE	El transporte marítimo del agua y del combustible deberá realizarse en bongos de propiedad del oferente o adjuntar el contrato por el cual se acredite un vínculo comercial durante la ejecución del contrato con un tercero propietario del medio de transporte antes mencionado, para lo cual deberá adjuntar tarjeta de propiedad de los vehículos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por las normas legales.	**1**

- **PERSONAL REQUERIDO:**

PERSONAL REQUERIDO	**REQUISITOS**	**CANTIDAD**
Coordinador general del proyecto.	Será el encargado de autorizar los viajes y rutas de entrega de acuerdo con el cronograma coordinado con el supervisor del contrato, a través de una planilla de viaje para el control y pago de las diferentes operaciones. En cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar los siguientes requisitos:	**1**

	- Ingeniero Civil o carreras afines con tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en suministro y transporte de agua.	
Conductor y ayudante del vehículo tipo cisternas.	- Hoja de vida del conductor y su ayudante con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de su licencia de conducción. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas. - Licencia de conducción vigente.	**2**
Conductor y tripulación de embarcación tipo bongo.	- Hoja de vida del conductor y su tripulación con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de navegación. - Licencia de navegación vigente. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.	**3**

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS:** El mantenimiento deberá ser asumido por el contratista, y en el evento en que los vehículos se encuentren en mantenimiento, deberá prestarse el servicio en otro vehículo de igual o mejores características, previa certificación del supervisor del contrato.
- **LAVADO DE LAS CISTERNAS DE CARROTANQUES:** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar el lavado de estos vehículos con los elementos adecuados para ellos. Este lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes u obligatoriamente cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua y cuando se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa, cumpliendo con los requisitos de la norma ICONTEC *"NTC 4576 desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable".*

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar las siguientes condiciones:

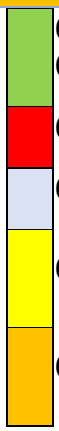
- Tanto el conductor como el ayudante y/o tripulación de cada vehículo ofertado deben contar con los elementos de protección personal (EPP) indicados para la labor a desarrollar, y haber sido capacitados en uso adecuado de EPP y autocuidado; además de tomar en cuenta los elementos de protección aplicables a la prevención contra virus.
- El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 07 horas una vez sean reportadas las fallas (Nota: en caso de ser la zona insular 12 horas para las islas más cercanas, 48 para islas intermedias y 72 para las islas más lejanas, lo anterior teniendo en cuenta las distancias y el transporte); para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través del formato de solicitud al contratista. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y

ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los servicios prestados. Deberá garantizar el cubrimiento de las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos

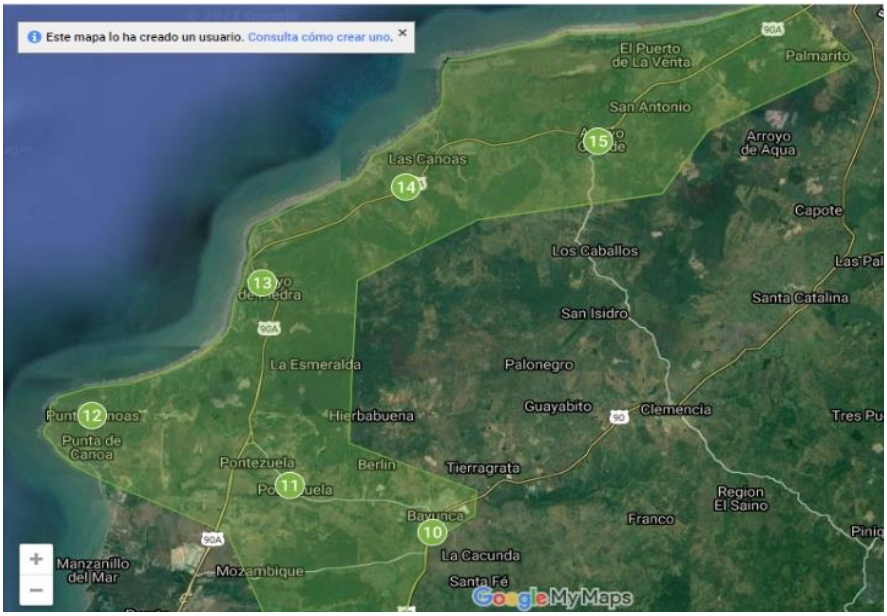
- En caso que alguno de los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, presente avería y la misma no sea reemplazada inmediatamente, en el término de la distancia, por otra de igual o superiores características técnicas a las ofertadas, se glosaría dicha actividad contratada, ya que estaría afectando la prestación del servicio, la novedad se podría llevarse por parte de la ESE HLCI al área de jurídica para evaluar las acciones o medidas a tomar.
- Certificados del laboratorio en cuanto a la calidad del agua entregada.
- Los vehículos deben contar con tarjeta de propiedad, revisión tecnicomecánica vigente, SOAT vigente.
- El capitán, conductor y la tripulación y/o ayudante deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de actividades de navegación y conducción y prestar el servicio en condiciones de eficacia y seguridad, según lo establecido en el decreto 804 del 8 de mayo de 2001 que reglamenta el servicio público de transporte marítimo y la resolución 0576 de 2015 expedida por la DIMAR, cuando a esto último haya lugar.
- El combustible de los vehículos deberá ser asumido por el contratista, la E.S.E H.L.C.I. no reconocerá ningún tipo de valor por este concepto.
- El oferente deberá certificar y garantizar que el agua suministrada sea 100% potable y apta para el consumo humano.

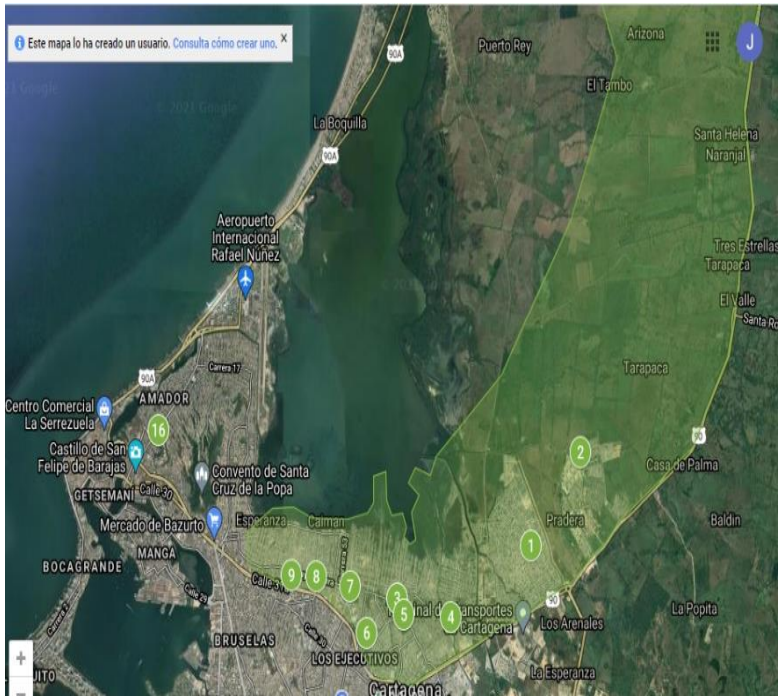
GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_POZON
1. Hospital Pozón 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1ª
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1ª
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1ª
7. Centro de Salud Líbano 1ª
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1ª
9. Puesto de Salud Boston 1ª
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1ª
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1ª
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1ª
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1ª
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1ª



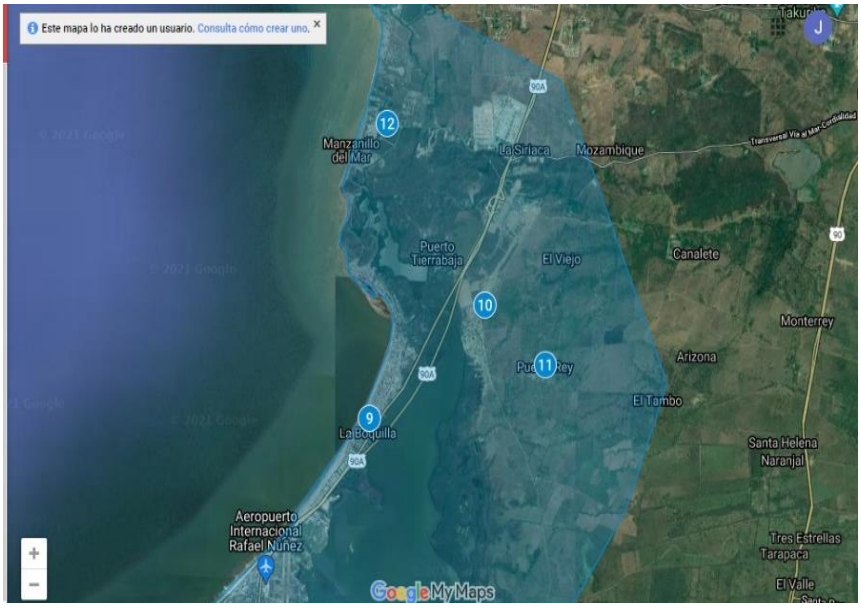
HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, Urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO	Consulta Externa

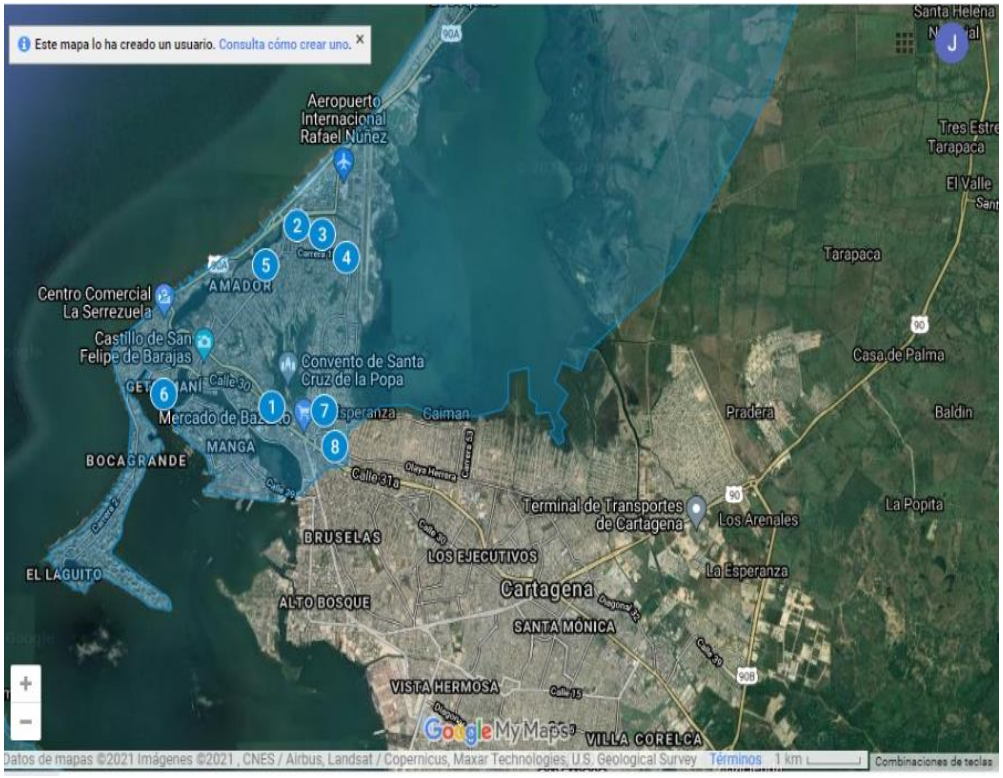

Este mapa lo ha creado un usuario. Consulta cómo crear uno.
El Puerto de La Venta
Palmarito
San Antonio
Arroyo de Agua
Las Canoas
Capote
Los Caballos
Santa Catalina
San Isidro
La Esmeralda
Palonegro
Guayabito
Clemencia
Hierbabuena
Punta de Canoa
Pontezuela
Berlin
Tierragrata
Bayunca
Franco
Region El Saino
La Cacunda
Manzanillo del Mar
Mozambique
Santa Fé
Google MyMaps


Este mapa lo ha creado un usuario. Consulta cómo crear uno.
Puerto Rey
Arizona
El Tambo
La Boquilla
Santa Helena
Naranjal
Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez
Tres Estrellas
Tarapaca
El Valle
Tarapaca
AMADOR
Centro Comercial La Serrezuela
Castillo de San Felipe de Barajas
Convento de Santa Cruz de la Popa
GETSEMANI
Mercado de Bazurto
Esperanza
Caiman
Casa de Palma
Pradera
Baldin
MANGA
BOCAGRANDE
BRUSELAS
LOS EJECUTIVOS
Los Arenales
La Popita
La Esperanza
Cartagena

SUBRED_CANAPOTE
1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1ª
4. Puesto de Salud San Francisco 1ª
5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1ª
6. Puesto de Salud Fátima 1ª
7. Centro de Salud La Esperanza 1b
8. Centro de Salud Candelaria 1b
9. Centro de Salud Boquilla 1b
10. Puesto De Salud Tierra Baja 1ª
11. Puesto de Salud Puerto Rey 1ª
12. Puesto de Salud Manzanillo 1ª
13. Centro de Salud Bocachica 1b
14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1ª
15. Puesto de Salud Punta Arena 1ª
16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1ª
17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1ª

HOSPITAL		**Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico**
CENTROS DE SALUD		**Consulta Externa, Urgencias**
PUESTOS DE SALUD		**Consulta Externa**
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR		**Consulta Externa**
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO		**Consulta Externa**

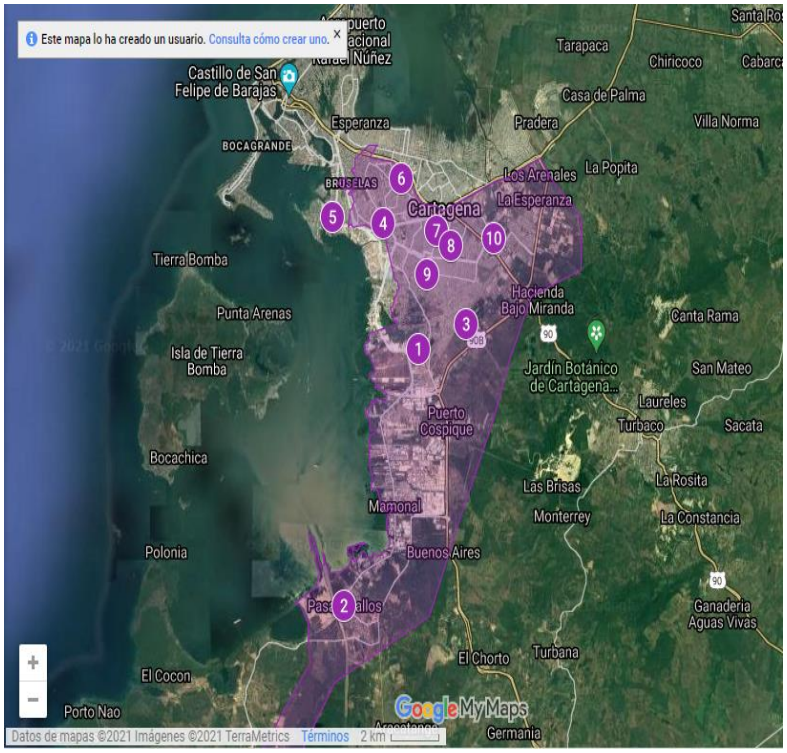


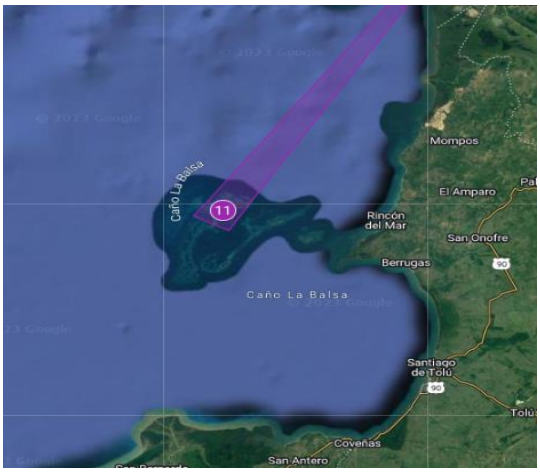

Este mapa lo ha creado un usuario. Consulta cómo crear uno.
Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
AMADOR
Centro Comercial La Serrezuela
Castillo de San Felipe de Barajas
Convento de Santa Cruz de la Popa
Mercado de Bazurto
MANGA
BOCAGRANDE
EL LAGUITO
BRUSELAS
LOS EJECUTIVOS
ALTO BOSQUE
Cartagena
SANTA MÓNICA
VISTA HERMOSA
VILLA CORELCA
Terminal de Transportes de Cartagena
Los Arenales
La Esperanza
La Popita
Pradera
Baldín
Casa de Palma
Tarapaca
El Valle
Santa Helena
Tres Estre
Calle 30
Calle 31a
Calle 31
Calle 29
Calle 30
Carrera 1
Carrera 2
Carrera 3
Carrera 4
Carrera 5
Carrera 6
Carrera 7
Carrera 8
Carrera 9
Carrera 10
Carrera 11
Carrera 12
Diagonal 21
Diagonal 22
Diagonal 23
Diagonal 24
Diagonal 25
Diagonal 26
Diagonal 27
Diagonal 28
Diagonal 29
Diagonal 30
Diagonal 31
Diagonal 32
Diagonal 33
Diagonal 34
Diagonal 35
Diagonal 36
Diagonal 37
Diagonal 38
Diagonal 39
Diagonal 40
Diagonal 41
Diagonal 42
Diagonal 43
Diagonal 44
Diagonal 45
Diagonal 46
Diagonal 47
Diagonal 48
Diagonal 49
Diagonal 50
Diagonal 51
Diagonal 52
Diagonal 53
Diagonal 54
Diagonal 55
Diagonal 56
Diagonal 57
Diagonal 58
Diagonal 59
Diagonal 60
Diagonal 61
Diagonal 62
Diagonal 63
Diagonal 64
Diagonal 65
Diagonal 66
Diagonal 67
Diagonal 68
Diagonal 69
Diagonal 70
Diagonal 71
Diagonal 72
Diagonal 73
Diagonal 74
Diagonal 75
Diagonal 76
Diagonal 77
Diagonal 78
Diagonal 79
Diagonal 80
Diagonal 81
Diagonal 82
Diagonal 83
Diagonal 84
Diagonal 85
Diagonal 86
Diagonal 87
Diagonal 88
Diagonal 89
Diagonal 90
Diagonal 91
Diagonal 92
Diagonal 93
Diagonal 94
Diagonal 95
Diagonal 96
Diagonal 97
Diagonal 98
Diagonal 99
Diagonal 100
Diagonal 101
Diagonal 102
Diagonal 103
Diagonal 104
Diagonal 105
Diagonal 106
Diagonal 107
Diagonal 108
Diagonal 109
Diagonal 110
Diagonal 111
Diagonal 112
Diagonal 113
Diagonal 114
Diagonal 115
Diagonal 116
Diagonal 117
Diagonal 118
Diagonal 119
Diagonal 120
Diagonal 121
Diagonal 122
Diagonal 123
Diagonal 124
Diagonal 125
Diagonal 126
Diagonal 127
Diagonal 128
Diagonal 129
Diagonal 130
Diagonal 131
Diagonal 132
Diagonal 133
Diagonal 134
Diagonal 135
Diagonal 136
Diagonal 137
Diagonal 138
Diagonal 139
Diagonal 140
Diagonal 141
Diagonal 142
Diagonal 143
Diagonal 144
Diagonal 145
Diagonal 146
Diagonal 147
Diagonal 148
Diagonal 149
Diagonal 150
Diagonal 151
Diagonal 152
Diagonal 153
Diagonal 154
Diagonal 155
Diagonal 156
Diagonal 157
Diagonal 158
Diagonal 159
Diagonal 160
Diagonal 161
Diagonal 162
Diagonal 163
Diagonal 164
Diagonal 165
Diagonal 166
Diagonal 167
Diagonal 168
Diagonal 169
Diagonal 170
Diagonal 171
Diagonal 172
Diagonal 173
Diagonal 174
Diagonal 175
Diagonal 176
Diagonal 177
Diagonal 178
Diagonal 179
Diagonal 180
Diagonal 181
Diagonal 182
Diagonal 183
Diagonal 184
Diagonal 185
Diagonal 186
Diagonal 187
Diagonal 188
Diagonal 189
Diagonal 190
Diagonal 191
Diagonal 192
Diagonal 193
Diagonal 194
Diagonal 195
Diagonal 196
Diagonal 197
Diagonal 198
Diagonal 199
Diagonal 200
Diagonal 201
Diagonal 202
Diagonal 203
Diagonal 204
Diagonal 205
Diagonal 206
Diagonal 207
Diagonal 208
Diagonal 209
Diagonal 210
Diagonal 211
Diagonal 212
Diagonal 213
Diagonal 214
Diagonal 215
Diagonal 216
Diagonal 217
Diagonal 218
Diagonal 219
Diagonal 220
Diagonal 221
Diagonal 222
Diagonal 223
Diagonal 224
Diagonal 225
Diagonal 226
Diagonal 227
Diagonal 228
Diagonal 229
Diagonal 230
Diagonal 231
Diagonal 232
Diagonal 233
Diagonal 234
Diagonal 235
Diagonal 236
Diagonal 237
Diagonal 238
Diagonal 239
Diagonal 240
Diagonal 241
Diagonal 242
Diagonal 243
Diagonal 244
Diagonal 245
Diagonal 246
Diagonal 247
Diagonal 248
Diagonal 249
Diagonal 250
Diagonal 251
Diagonal 252
Diagonal 253
Diagonal 254
Diagonal 255
Diagonal 256
Diagonal 257
Diagonal 258
Diagonal 259
Diagonal 260
Diagonal 261
Diagonal 262
Diagonal 263
Diagonal 264
Diagonal 265
Diagonal 266
Diagonal 267
Diagonal 268
Diagonal 269
Diagonal 270
Diagonal 271
Diagonal 272
Diagonal 273
Diagonal 274
Diagonal 275
Diagonal 276
Diagonal 277
Diagonal 278
Diagonal 279
Diagonal 280
Diagonal 281
Diagonal 282
Diagonal 283
Diagonal 284
Diagonal 285
Diagonal 286
Diagonal 287
Diagonal 288
Diagonal 289
Diagonal 290
Diagonal 291
Diagonal 292
Diagonal 293
Diagonal 294
Diagonal 295
Diagonal 296
Diagonal 297
Diagonal 298
Diagonal 299
Diagonal 300
Diagonal 301
Diagonal 302
Diagonal 303
Diagonal 304
Diagonal 305
Diagonal 306
Diagonal 307
Diagonal 308
Diagonal 309
Diagonal 310
Diagonal 311
Diagonal 312
Diagonal 313
Diagonal 314
Diagonal 315
Diagonal 316
Diagonal 317
Diagonal 318
Diagonal 319
Diagonal 320
Diagonal 321
Diagonal 322
Diagonal 323
Diagonal 324
Diagonal 325
Diagonal 326
Diagonal 327
Diagonal 328
Diagonal 329
Diagonal 330
Diagonal 331
Diagonal 332
Diagonal 333
Diagonal 334
Diagonal 335
Diagonal 336
Diagonal 337
Diagonal 338
Diagonal 339
Diagonal 340
Diagonal 341
Diagonal 342
Diagonal 343
Diagonal 344
Diagonal 345
Diagonal 346
Diagonal 347
Diagonal 348
Diagonal 349
Diagonal 350
Diagonal 351
Diagonal 352
Diagonal 353
Diagonal 354
Diagonal 355
Diagonal 356
Diagonal 357
Diagonal 358
Diagonal 359
Diagonal 360
Diagonal 361
Diagonal 362
Diagonal 363
Diagonal 364
Diagonal 365
Diagonal 366
Diagonal 367
Diagonal 368
Diagonal 369
Diagonal 370
Diagonal 371
Diagonal 372
Diagonal 373
Diagonal 374
Diagonal 375
Diagonal 376
Diagonal 377
Diagonal 378
Diagonal 379
Diagonal 380
Diagonal 381
Diagonal 382
Diagonal 383
Diagonal 384
Diagonal 385
Diagonal 386
Diagonal 387
Diagonal 388
Diagonal 389
Diagonal 390
Diagonal 391
Diagonal 392
Diagonal 393
Diagonal 394
Diagonal 395
Diagonal 396
Diagonal 397
Diagonal 398
Diagonal 399
Diagonal 400
Diagonal 401
Diagonal 402
Diagonal 403
Diagonal 404
Diagonal 405
Diagonal 406
Diagonal 407
Diagonal 408
Diagonal 409
Diagonal 410
Diagonal 411
Diagonal 412
Diagonal 413
Diagonal 414
Diagonal 415
Diagonal 416
Diagonal 417
Diagonal 418
Diagonal 419
Diagonal 420
Diagonal 421
Diagonal 422
Diagonal 423
Diagonal 424
Diagonal 425
Diagonal 426
Diagonal 427
Diagonal 428
Diagonal 429
Diagonal 430
Diagonal 431
Diagonal 432
Diagonal 433
Diagonal 434
Diagonal 435
Diagonal 436
Diagonal 437
Diagonal 438
Diagonal 439
Diagonal 440
Diagonal 441
Diagonal 442
Diagonal 443
Diagonal 444
Diagonal 445
Diagonal 446
Diagonal 447
Diagonal 448
Diagonal 449
Diagonal 450
Diagonal 451
Diagonal 452
Diagonal 453
Diagonal 454
Diagonal 455
Diagonal 456
Diagonal 457
Diagonal 458
Diagonal 459
Diagonal 460
Diagonal 461
Diagonal 462
Diagonal 463
Diagonal 464
Diagonal 465
Diagonal 466
Diagonal 467
Diagonal 468
Diagonal 469
Diagonal 470
Diagonal 471
Diagonal 472
Diagonal 473
Diagonal 474
Diagonal 475
Diagonal 476
Diagonal 477
Diagonal 478
Diagonal 479
Diagonal 480
Diagonal 481
Diagonal 482
Diagonal 483
Diagonal 484
Diagonal 485
Diagonal 486
Diagonal 487
Diagonal 488
Diagonal 489
Diagonal 490
Diagonal 491
Diagonal 492
Diagonal 493
Diagonal 494
Diagonal 495
Diagonal 496
Diagonal 497
Diagonal 498
Diagonal 499
Diagonal 500
Diagonal 501
Diagonal 502
Diagonal 503
Diagonal 504
Diagonal 505
Diagonal 506
Diagonal 507
Diagonal 508
Diagonal 509
Diagonal 510
Diagonal 511
Diagonal 512
Diagonal 513
Diagonal 514
Diagonal 515
Diagonal 516
Diagonal 517
Diagonal 518
Diagonal 519
Diagonal 520
Diagonal 521
Diagonal 522
Diagonal 523
Diagonal 524
Diagonal 525
Diagonal 526
Diagonal 527
Diagonal 528
Diagonal 529
Diagonal 530
Diagonal 531
Diagonal 532
Diagonal 533
Diagonal 534
Diagonal 535
Diagonal 536
Diagonal 537
Diagonal 538
Diagonal 539
Diagonal 540
Diagonal 541
Diagonal 542
Diagonal 543
Diagonal 544
Diagonal 545
Diagonal 546
Diagonal 547
Diagonal 548
Diagonal 549
Diagonal 550
Diagonal 551
Diagonal 552
Diagonal 553
Diagonal 554
Diagonal 555
Diagonal 556
Diagonal 557
Diagonal 558
Diagonal 559
Diagonal 560
Diagonal 561
Diagonal 562
Diagonal 563
Diagonal 564
Diagonal 565
Diagonal 566
Diagonal 567
Diagonal 568
Diagonal 569
Diagonal 570
Diagonal 571
Diagonal 572
Diagonal 573
Diagonal 574
Diagonal 575
Diagonal 576
Diagonal 577
Diagonal 578
Diagonal 579
Diagonal 580
Diagonal 581
Diagonal 582
Diagonal 583
Diagonal 584
Diagonal 585
Diagonal 586
Diagonal 587
Diagonal 588
Diagonal 589
Diagonal 590
Diagonal 591
Diagonal 592
Diagonal 593
Diagonal 594
Diagonal 595
Diagonal 596
Diagonal 597
Diagonal 598
Diagonal 599
Diagonal 600
Diagonal 601
Diagonal 602
Diagonal 603
Diagonal 604
Diagonal 605
Diagonal 606
Diagonal 607
Diagonal 608
Diagonal 609
Diagonal 610
Diagonal 611
Diagonal 612
Diagonal 613
Diagonal 614
Diagonal 615
Diagonal 616
Diagonal 617
Diagonal 618
Diagonal 619
Diagonal 620
Diagonal 621
Diagonal 622
Diagonal 623
Diagonal 624
Diagonal 625
Diagonal 626
Diagonal 627
Diagonal 628
Diagonal 629
Diagonal 630
Diagonal 631
Diagonal 632
Diagonal 633
Diagonal 634
Diagonal 635
Diagonal 636
Diagonal 637
Diagonal 638
Diagonal 639
Diagonal 640
Diagonal 641
Diagonal 642
Diagonal 643
Diagonal 644
Diagonal 645
Diagonal 646
Diagonal 647
Diagonal 648
Diagonal 649
Diagonal 650
Diagonal 651
Diagonal 652
Diagonal 653
Diagonal 654
Diagonal 655
Diagonal 656
Diagonal 657
Diagonal 658
Diagonal 659
Diagonal 660
Diagonal 661
Diagonal 662
Diagonal 663
Diagonal 664
Diagonal 665
Diagonal 666
Diagonal 667
Diagonal 668
Diagonal 669
Diagonal 670
Diagonal 671
Diagonal 672
Diagonal 673
Diagonal 674
Diagonal 675
Diagonal 676
Diagonal 677
Diagonal 678
Diagonal 679
Diagonal 680
Diagonal 681
Diagonal 682
Diagonal 683
Diagonal 684
Diagonal 685
Diagonal 686
Diagonal 687
Diagonal 688
Diagonal 689
Diagonal 690
Diagonal 691
Diagonal 692
Diagonal 693
Diagonal 694
Diagonal 695
Diagonal 696
Diagonal 697
Diagonal 698
Diagonal 699
Diagonal 700
Diagonal 701
Diagonal 702
Diagonal 703
Diagonal 704
Diagonal 705
Diagonal 706
Diagonal 707
Diagonal 708
Diagonal 709
Diagonal 710
Diagonal 711
Diagonal 712
Diagonal 713
Diagonal 714
Diagonal 715
Diagonal 716
Diagonal 717
Diagonal 718
Diagonal 719
Diagonal 720
Diagonal 721
Diagonal 722
Diagonal 723
Diagonal 724
Diagonal 725
Diagonal 726
Diagonal 727
Diagonal 728
Diagonal 729
Diagonal 730
Diagonal 731
Diagonal 732
Diagonal 733
Diagonal 734
Diagonal 735
Diagonal 736
Diagonal 737
Diagonal 738
Diagonal 739
Diagonal 740
Diagonal 741
Diagonal 742
Diagonal 743
Diagonal 744
Diagonal 745
Diagonal 746
Diagonal 747
Diagonal 748
Diagonal 749
Diagonal 750
Diagonal 751
Diagonal 752
Diagonal 753
Diagonal 754
Diagonal 755
Diagonal 756
Diagonal 757
Diagonal 758
Diagonal 759
Diagonal 760
Diagonal 761
Diagonal 762
Diagonal 763
Diagonal 764
Diagonal 765
Diagonal 766
Diagonal 767
Diagonal 768
Diagonal 769
Diagonal 770
Diagonal 771
Diagonal 772
Diagonal 773
Diagonal 774
Diagonal 775
Diagonal 776
Diagonal 777
Diagonal 778
Diagonal 779
Diagonal 780
Diagonal 781
Diagonal 782
Diagonal 783
Diagonal 784
Diagonal 785
Diagonal 786
Diagonal 787
Diagonal 788
Diagonal 789
Diagonal 790
Diagonal 791
Diagonal 792
Diagonal 793
Diagonal 794
Diagonal 795
Diagonal 796
Diagonal 797
Diagonal 798
Diagonal 799
Diagonal 800
Diagonal 801
Diagonal 802
Diagonal 803
Diagonal 804
Diagonal 805
Diagonal 806
Diagonal 807
Diagonal 808
Diagonal 809
Diagonal 810
Diagonal 811
Diagonal 812
Diagonal 813
Diagonal 814
Diagonal 815
Diagonal 816
Diagonal 817
Diagonal 818
Diagonal 819
Diagonal 820
Diagonal 821
Diagonal 822
Diagonal 823
Diagonal 824
Diagonal 825
Diagonal 826
Diagonal 827
Diagonal 828
Diagonal 829
Diagonal 830
Diagonal 831
Diagonal 832
Diagonal 833
Diagonal 834
Diagonal 835
Diagonal 836
Diagonal 837
Diagonal 838
Diagonal 839
Diagonal 840
Diagonal 841
Diagonal 842
Diagonal 843
Diagonal 844
Diagonal 845
Diagonal 846
Diagonal 847
Diagonal 848
Diagonal 849
Diagonal 850
Diagonal 851
Diagonal 852
Diagonal 853
Diagonal 854
Diagonal 855
Diagonal 856
Diagonal 857
Diagonal 858
Diagonal 859
Diagonal 860
Diagonal 861
Diagonal 862
Diagonal 863
Diagonal 864
Diagonal 865
Diagonal 866
Diagonal 867
Diagonal 868
Diagonal 869
Diagonal 870
Diagonal 871
Diagonal 872
Diagonal 873
Diagonal 874
Diagonal 875
Diagonal 876
Diagonal 877
Diagonal 878
Diagonal 879
Diagonal 880
Diagonal 881
Diagonal 882
Diagonal 883
Diagonal 884
Diagonal 885
Diagonal 886
Diagonal 887
Diagonal 888
Diagonal 889
Diagonal 890
Diagonal 891
Diagonal 892
Diagonal 893
Diagonal 894
Diagonal 895
Diagonal 896
Diagonal 897
Diagonal 898
Diagonal 899
Diagonal 900
Diagonal 901
Diagonal 902
Diagonal 903
Diagonal 904
Diagonal 905
Diagonal 906
Diagonal 907
Diagonal 908
Diagonal 909
Diagonal 910
Diagonal 911
Diagonal 912
Diagonal 913
Diagonal 914
Diagonal 915
Diagonal 916
Diagonal 917
Diagonal 918
Diagonal 919
Diagonal 920
Diagonal 921
Diagonal 922
Diagonal 923
Diagonal 924
Diagonal 925
Diagonal 926
Diagonal 927
Diagonal 928
Diagonal 929
Diagonal 930
Diagonal 931
Diagonal 932
Diagonal 933
Diagonal 934
Diagonal 935
Diagonal 936
Diagonal 937
Diagonal 938
Diagonal 939
Diagonal 940
Diagonal 941
Diagonal 942
Diagonal 943
Diagonal 944
Diagonal 945
Diagonal 946
Diagonal 947
Diagonal 948
Diagonal 949
Diagonal 950
Diagonal 951
Diagonal 952
Diagonal 953
Diagonal 954
Diagonal 955
Diagonal 956
Diagonal 957
Diagonal 958
Diagonal 959
Diagonal 960
Diagonal 961
Diagonal 962
Diagonal 963
Diagonal 964
Diagonal 965
Diagonal 966
Diagonal 967
Diagonal 968
Diagonal 969
Diagonal 970
Diagonal 971
Diagonal 972
Diagonal 973
Diagonal 974
Diagonal 975
Diagonal 976
Diagonal 977
Diagonal 978
Diagonal 979
Diagonal 980
Diagonal 981
Diagonal 982
Diagonal 983
Diagonal 984
Diagonal 985
Diagonal 986
Diagonal 987
Diagonal 988
Diagonal 989
Diagonal 990
Diagonal 991
Diagonal 992
Diagonal 993
Diagonal 994
Diagonal 995
Diagonal 996
Diagonal 997
Diagonal 998
Diagonal 999
Diagonal 1000
Diagonal 1001
Diagonal 1002
Diagonal 1003
Diagonal 1004
Diagonal 1005
Diagonal 1006
Diagonal 1007
Diagonal 1008
Diagonal 1009
Diagonal 1010
Diagonal 1011
Diagonal 1012
Diagonal 1013
Diagonal 1014
Diagonal 1015
Diagonal 1016
Diagonal 1017
Diagonal 1018
Diagonal 1019
Diagonal 1020
Diagonal 1021
Diagonal 1022
Diagonal 1023
Diagonal 1024
Diagonal 1025
Diagonal 1026
Diagonal 1027
Diagonal 1028
Diagonal 1029
Diagonal 1030
Diagonal 1031
Diagonal 1032
Diagonal 1033
Diagonal 1034
Diagonal 1035
Diagonal 1036
Diagonal 1037
Diagonal 1038
Diagonal 1039
Diagonal 1040
Diagonal 1041
Diagonal 1042
Diagonal 1043
Diagonal 1044
Diagonal 1045
Diagonal 1046
Diagonal 1047
Diagonal 1048
Diagonal 1049
Diagonal 1050
Diagonal 1051
Diagonal 1052
Diagonal 1053
Diagonal 1054
Diagonal 1055
Diagonal 1056
Diagonal 1057
Diagonal 1058
Diagonal 1059
Diagonal 1060
Diagonal 1061
Diagonal 1062
Diagonal 1063
Diagonal 1064
Diagonal 1065
Diagonal 1066
Diagonal 1067
Diagonal 1068
Diagonal 1069
Diagonal 1070
Diagonal 1071
Diagonal 1072
Diagonal 1073
Diagonal 1074
Diagonal 1075
Diagonal 1076
Diagonal 1077
Diagonal 1078
Diagonal 1079
Diagonal 1080
Diagonal 1081
Diagonal 1082
Diagonal 1083
Diagonal 1084
Diagonal 1085
Diagonal 1086
Diagonal 1087
Diagonal 1088
Diagonal 1089
Diagonal 1090
Diagonal 1091
Diagonal 1092
Diagonal 1093
Diagonal 1094
Diagonal 1095
Diagonal 1096
Diagonal 1097
Diagonal 1098
Diagonal 1099
Diagonal 1100
Diagonal 1101
Diagonal 1102
Diagonal 1103
Diagonal 1104
Diagonal 1105
Diagonal 1106
Diagonal 1107
Diagonal 1108
Diagonal 1109
Diagonal 1110
Diagonal 1111
Diagonal 1112
Diagonal 1113
Diagonal 1114
Diagonal 1115
Diagonal 1116
Diagonal 1117
Diagonal 1118
Diagonal 1119
Diagonal 1120
Diagonal 1121
Diagonal 1122
Diagonal 1123
Diagonal 1124
Diagonal 1125
Diagonal 1126
Diagonal 1127
Diagonal 1128
Diagonal 1129
Diagonal 1130
Diagonal 1131
Diagonal 1132
Diagonal 1133
Diagonal 1134
Diagonal 1135
Diagonal 1136
Diagonal 1137
Diagonal 1138
Diagonal 1139
Diagonal 1140
Diagonal 1141
Diagonal 1142
Diagonal 1143
Diagonal 1144
Diagonal 1145
Diagonal 1146
Diagonal 1147
Diagonal 1148
Diagonal 1149
Diagonal 1150
Diagonal 1151
Diagonal 1152
Diagonal 1153
Diagonal 1154
Diagonal 1155
Diagonal 1156
Diagonal 1157
Diagonal 1158
Diagonal 1159
Diagonal 1160
Diagonal 1161
Diagonal 1162
Diagonal 1163
Diagonal 1164
Diagonal 1165
Diagonal 1166
Diagonal 1167
Diagonal 1168
Diagonal 1169
Diagonal 1170
Diagonal 1171
Diagonal 1172
Diagonal 1173
Diagonal 1174
Diagonal 1175
Diagonal 1176
Diagonal 1177
Diagonal 1178
Diagonal 1179
Diagonal 1180
Diagonal 1181
Diagonal 1182
Diagonal 1183
Diagonal 1184
Diagonal 1185
Diagonal 1186
Diagonal 1187
Diagonal 1188
Diagonal 1189
Diagonal 1190
Diagonal 1191
Diagonal 1192
Diagonal 1193
Diagonal 1194
Diagonal 1195
Diagonal 1196
Diagonal 1197
Diagonal 1198
Diagonal 1199
Diagonal 1200
Diagonal 1201
Diagonal 1202
Diagonal 1203
Diagonal 1204
Diagonal 1205
Diagonal 1206
Diagonal 1207
Diagonal 1208
Diagonal 1209
Diagonal 1210
Diagonal 1211
Diagonal 1212
Diagonal 1213
Diagonal 1214
Diagonal 1215
Diagonal 1216
Diagonal 1217
Diagonal 1218
Diagonal 1219
Diagonal 1220
Diagonal 1221
Diagonal 1222
Diagonal 1223
Diagonal 1224
Diagonal 1225
Diagonal 1226
Diagonal 1227
Diagonal 1228
Diagonal 1229
Diagonal 1230
Diagonal 1231
Diagonal 1232
Diagonal 1233
Diagonal 1234
Diagonal 1235
Diagonal 1236
Diagonal 1237
Diagonal 1238
Diagonal 1239
Diagonal 1240
Diagonal 1241
Diagonal 1242
Diagonal 1243
Diagonal 1244
Diagonal 1245
Diagonal 1246
Diagonal 1247
Diagonal 1248
Diagonal 1249
Diagonal 1250
Diagonal 1251
Diagonal 1252
Diagonal 1253
Diagonal 1254
Diagonal 1255
Diagonal 1256
Diagonal 1257
Diagonal 1258
Diagonal 1259
Diagonal 1260
Diagonal 1261
Diagonal 1262
Diagonal 1263
Diagonal 1264
Diagonal 1265
Diagonal 1266
Diagonal 1267
Diagonal 1268
Diagonal 1269
Diagonal 1270
Diagonal 1271
Diagonal 1272
Diagonal 1273
Diagonal 1274
Diagonal 1275
Diagonal 1276
Diagonal 1277
Diagonal 1278
Diagonal 1279
Diagonal 1280
Diagonal 1281
Diagonal 1282
Diagonal 1283
Diagonal 1284
Diagonal 1285
Diagonal 1286
Diagonal 1287
Diagonal 1288
Diagonal 1289
Diagonal 1290
Diagonal 1291
Diagonal 1292
Diagonal 1293
Diagonal 1294
Diagonal 1295
Diagonal 1296
Diagonal 1297
Diagonal 1298
Diagonal 1299
Diagonal 1300
Diagonal 1301
Diagonal 1302
Diagonal 1303
Diagonal 1304
Diagonal 1305
Diagonal 1306
Diagonal 1307
Diagonal 1308
Diagonal 1309
Diagonal 1310
Diagonal 1311
Diagonal 1312
Diagonal 1313
Diagonal 1314
Diagonal 1315
Diagonal 1316
Diagonal 1317
Diagonal 1318
Diagonal 1319
Diagonal 1320
Diagonal 1321
Diagonal 1322
Diagonal 1323
Diagonal 1324
Diagonal 1325
Diagonal 1326
Diagonal 1327
Diagonal 1328
Diagonal 1329
Diagonal 1330
Diagonal 1331
Diagonal 1332
Diagonal 1333
Diagonal 1334
Diagonal 1335
Diagonal 1336
Diagonal 1337
Diagonal 1338
Diagonal 1339
Diagonal 1340
Diagonal 1341
Diagonal 1342
Diagonal 1343
Diagonal 1344
Diagonal 1345
Diagonal 1346
Diagonal 1347
Diagonal 1348
Diagonal 1349
Diagonal 1350
Diagonal 1351
Diagonal 1352
Diagonal 1353
Diagonal 1354
Diagonal 1355
Diagonal 1356
Diagonal 1357
Diagonal 1358
Diagonal 1359
Diagonal 1360
Diagonal 1361
Diagonal 1362
Diagonal 1363
Diagonal 1364
Diagonal 1365
Diagonal 1366
Diagonal 1367
Diagonal 1368
Diagonal 1369
Diagonal 1370
Diagonal 1371
Diagonal 1372
Diagonal 1373
Diagonal 1374
Diagonal 1375
Diagonal 1376
Diagonal 1377
Diagonal 1378
Diagonal 1379
Diagonal 1380
Diagonal 1381
Diagonal 1382
Diagonal 1383
Diagonal 1384
Diagonal 1385
Diagonal 1386
Diagonal 1387
Diagonal 1388
Diagonal 1389
Diagonal 1390
Diagonal 1391
Diagonal 1392
Diagonal 1393
Diagonal 1394
Diagonal 1395
Diagonal 1396
Diagonal 1397
Diagonal 1398
Diagonal 1399
Diagonal 1400
Diagonal 1401
Diagonal 1402
Diagonal 1403
Diagonal 1404
Diagonal 1405
Diagonal 1406
Diagonal 1407
Diagonal 1408
Diagonal 1409
Diagonal 1410
Diagonal 1411
Diagonal 1412
Diagonal 1413
Diagonal 1414
Diagonal 1415
Diagonal 1416
Diagonal 1417
Diagonal 1418
Diagonal 1419
Diagonal 1420
Diagonal 1421
Diagonal 1422
Diagonal 1423
Diagonal 1424
Diagonal 1425
Diagonal 1426
Diagonal 1427
Diagonal 1428
Diagonal 1429
Diagonal 1430
Diagonal 1431
Diagonal 1432
Diagonal 1433
Diagonal 1434
Diagonal 1435
Diagonal 1436
Diagonal 1437
Diagonal 1438
Diagonal 1439
Diagonal 1440
Diagonal 1441
Diagonal 1442
Diagonal 1443
Diagonal 1444
Diagonal 1445
Diagonal 1446
Diagonal 1447
Diagonal 1448
Diagonal 1449
Diagonal 1450
Diagonal 1451
Diagonal 1452
Diagonal 1453
Diagonal 1454
Diagonal 1455
Diagonal 1456
Diagonal 1457
Diagonal 1458
Diagonal 1459
Diagonal 1460
Diagonal 1461
Diagonal 1462
Diagonal 1463
Diagonal 1464
Diagonal 1465
Diagonal 1466
Diagonal 1467
Diagonal 1468
Diagonal 1469
Diagonal 1470
Diagonal 1471
Diagonal 1472
Diagonal 1473
Diagonal 1474
Diagonal 1475
Diagonal 1476
Diagonal 1477
Diagonal 1478
Diagonal 1479
Diagonal 1480
Diagonal 1481
Diagonal 1482
Diagonal 1483
Diagonal 1484
Diagonal 1485
Diagonal 1486
Diagonal 1487
Diagonal 1488
Diagonal 1489
Diagonal 1490
Diagonal 1491
Diagonal 1492
Diagonal 1493
Diagonal 1494
Diagonal 1495
Diagonal 1496
Diagonal 1497
Diagonal 1498
Diagonal 1499
Diagonal 1500
Diagonal 1501
Diagonal 1502
Diagonal 1503
Diagonal 1504
Diagonal 1505
Diagonal 1506
Diagonal 1507
Diagonal 1508
Diagonal 1509
Diagonal 1510
Diagonal 1511
Diagonal 1512
Diagonal 1513
Diagonal 1514
Diagonal 1515
Diagonal 1516
Diagonal 1517
Diagonal 1518
Diagonal 1519
Diagonal 1520
Diagonal 1521
Diagonal 1522
Diagonal 1523
Diagonal 1524
Diagonal 1525
Diagonal 1526
Diagonal 1527
Diagonal 1528
Diagonal 1529
Diagonal 1530
Diagonal 1531
Diagonal 1532
Diagonal 1533
Diagonal 1534
Diagonal 1535
Diagonal 1536
Diagonal 1537
Diagonal 1538
Diagonal 1539
Diagonal 1540
Diagonal 1541
Diagonal 1542
Diagonal 1543
Diagonal 1544
Diagonal 1545
Diagonal 1546
Diagonal 1547
Diagonal 1548
Diagonal 1549
Diagonal 1550
Diagonal 1551
Diagonal 1552
Diagonal 1553
Diagonal 1554
Diagonal 1555
Diagonal 1556
Diagonal 1557
Diagonal 1558
Diagonal 1559
Diagonal 1560
Diagonal 1561
Diagonal 1562
Diagonal 1563
Diagonal 1564
Diagonal 1565
Diagonal 1566
Diagonal 1567
Diagonal 1568
Diagonal 1569
Diagonal 1570
Diagonal 1571
Diagonal 1572
Diagonal 1573
Diagonal 1574
Diagonal 1575
Diagonal 1576
Diagonal 1577
Diagonal 1578
Diagonal 1579
Diagonal 1580
Diagonal 1581
Diagonal 1582
Diagonal 1583
Diagonal 1584
Diagonal 1585
Diagonal 1586
Diagonal 1587
Diagonal 1588
Diagonal 1589
Diagonal 1590
Diagonal 1591
Diagonal 1592
Diagonal 1593
Diagonal 1594
Diagonal 1595
Diagonal 1596
Diagonal 1597
Diagonal 1598
Diagonal 1599
Diagonal 1600
Diagonal 1601
Diagonal 1602
Diagonal 1603
Diagonal 1604
Diagonal 1605
Diagonal 1606
Diagonal 1607
Diagonal 1608
Diagonal 1609
Diagonal 1610
Diagonal 1611
Diagonal 1612
Diagonal 1613
Diagonal 1614
Diagonal 1615
Diagonal 1616
Diagonal 1617
Diagonal 1618
Diagonal 1619
Diagonal 1620
Diagonal 1621
Diagonal 1622
Diagonal 1623
Diagonal 1624
Diagonal 1625
Diagonal 1626
Diagonal 1627
Diagonal 1628
Diagonal 1629
Diagonal 1630
Diagonal 1631
Diagonal 1632
Diagonal 1633
Diagonal 1634
Diagonal 1635
Diagonal 1636
Diagonal 1637
Diagonal 1638
Diagonal 1639
Diagonal 1640
Diagonal 1641
Diagonal 1642
Diagonal 1643
Diagonal 1644
Diagonal 1645
Diagonal 1646
Diagonal 1647
Diagonal 1648
Diagonal 1649
Diagonal 1650
Diagonal 1651
Diagonal 1652
Diagonal 1653
Diagonal 1654
Diagonal 1655
Diagonal 1656
Diagonal 1657
Diagonal 1658
Diagonal 1659
Diagonal 1660
Diagonal 1661
Diagonal 1662
Diagonal 1663
Diagonal 1664
Diagonal 1665
Diagonal 1666
Diagonal 1667
Diagonal 1668
Diagonal 1669
Diagonal 1670
Diagonal 1671
Diagonal 1672
Diagonal 1673
Diagonal 1674
Diagonal 1675
Diagonal 1676
Diagonal 1677
Diagonal 1678
Diagonal 1679
Diagonal 1680
Diagonal 1681
Diagonal 1682
Diagonal 1683
Diagonal 1684
Diagonal 1685
Diagonal 1686
Diagonal 1687
Diagonal 1688
Diagonal 1689
Diagonal 1690
Diagonal 1691
Diagonal 1692
Diagonal 1693
Diagonal 1694
Diagonal 1695
Diagonal 1696
Diagonal 1697
Diagonal 1698
Diagonal 1699
Diagonal 1700
Diagonal 1701
Diagonal 1702
Diagonal 1703
Diagonal 1704
Diagonal 1705
Diagonal 1706
Diagonal 1707
Diagonal 1708
Diagonal 1709
Diagonal 1710
Diagonal 1711
Diagonal 1712
Diagonal 1713
Diagonal 1714
Diagonal 1715
Diagonal 1716
Diagonal 1717
Diagonal 1718
Diagonal 1719
Diagonal 1720
Diagonal 1721
Diagonal 1722
Diagonal 1723
Diagonal 1724
Diagonal 1725
Diagonal 1726
Diagonal 1727
Diagonal 1728
Diagonal 1729
Diagonal 1730
Diagonal 1731
Diagonal 1732
Diagonal 1733
Diagonal 1734
Diagonal 1735
Diagonal 1736
Diagonal 1737
Diagonal 1738
Diagonal 1739
Diagonal 1740
Diagonal 1741
Diagonal 1742
Diagonal 1743
Diagonal 1744
Diagonal 1745
Diagonal 1746
Diagonal 1747
Diagonal 1748
Diagonal 1749
Diagonal 1750
Diagonal 1751
Diagonal 1752
Diagonal 1753
Diagonal 1754
Diagonal 1755
Diagonal 1756
Diagonal 1757
Diagonal 1758
Diagonal 1759
Diagonal 1760
Diagonal 1761
Diagonal 1762
Diagonal 1763
Diagonal 1764
Diagonal 1765
Diagonal 1766
Diagonal 1767
Diagonal 1768
Diagonal 1769
Diagonal 1770
Diagonal 1771
Diagonal 1772
Diagonal 1773
Diagonal 1774
Diagonal 1775
Diagonal 1776
Diagonal 1777
Diagonal 1778
Diagonal 1779
Diagonal 1780
Diagonal 1781
Diagonal 1782
Diagonal 1783
Diagonal 1784
Diagonal 1785
Diagonal 1786
Diagonal 1787
Diagonal 1788
Diagonal 1789
Diagonal 1790
Diagonal 1791
Diagonal 1792
Diagonal 1793
Diagonal 1794
Diagonal 1795
Diagonal 1796
Diagonal 1797
Diagonal 1798
Diagonal 1799
Diagonal 1800
Diagonal 1801
Diagonal 1802
Diagonal 1803
Diagonal 1804
Diagonal 1805
Diagonal 1806
Diagonal 1807
Diagonal 1808
Diagonal 1809
Diagonal 1810
Diagonal 1811
Diagonal 1812
Diagonal 1813
Diagonal 1814
Diagonal 1815
Diagonal 1816
Diagonal 1817
Diagonal 1818
Diagonal 1819
Diagonal 1820
Diagonal 1821
Diagonal 1822
Diagonal 1823
Diagonal 1824
Diagonal 1825
Diagonal 1826
Diagonal 1827
Diagonal 1828
Diagonal 1829
Diagonal 1830
Diagonal 1831
Diagonal 1832
Diagonal 1833
Diagonal 1834
Diagonal 1835
Diagonal 1836
Diagonal 1837
Diagonal 1838
Diagonal 1839
Diagonal 1840
Diagonal 1841
Diagonal 1842
Diagonal 1843
Diagonal 1844
Diagonal 1845
Diagonal 1846
Diagonal 1847
Diagonal 1848
Diagonal 1849
Diagonal 1850
Diagonal 1851
Diagonal 1852
Diagonal 1853
Diagonal 1854
Diagonal 1855
Diagonal 1



SUBRED_ARROZ_BARATO
1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Pasacaballo 1ª
3. Centro de Salud Nelson Mandela 1ª
4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Bosque 1ª
6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1ª
7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8. Centro de Salud Socorro 1ª
9. Puesto de Salud La Reina 1ª
10. Puesto de Salud Ternera 1ª
11. Centro de Salud Santa Ana 1b
12. Puesto de Salud Ararca 1ª
13. Puesto de Salud Los Cerros 1ª
14. Centro de Salud Barú 1b
15. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1ª
16. Puesto de Salud Islas Fuerte 1ª

HOSPITAL	*Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico*
CENTROS DE SALUD	*Consulta Externa, Urgencias*
PUESTOS DE SALUD	*Consulta Externa*
PUESTOS DE SALUD ***ZONA INSULAR***	*Consulta Externa*
PUESTOS DE SALUD ***CORREGIMIENTO***	*Consulta Externa*





Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cara. 2 a SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cara 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	

PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cara. 2 a SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cara 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Islote San Bernardo	El Islote San Bernardo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Clle.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	8 horas	4 horas

PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						

NOTA: Garantizar y asumir dentro de su propuesta, costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines, necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario; en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I., no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**PRODUCTO**
Transporte de carga por mar	Transporte de carga por mar
Transporte de carga por carretera	Transporte de carga por carretera
Transporte de agua	Transporte de agua
Agua	Agua
Abastecimiento de agua	Abastecimiento de agua
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	**CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I .

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

A. <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>

1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente

a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.

2. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.
3. Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.
5. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.
6. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
7. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos.
8. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los alcances del presente contrato.
9. Atender las recomendaciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista está obligado cumplir con la prestación del servicio de Transporte y Suministro de agua, transporte de combustible, para los centros de salud de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, de acuerdo a la programación definida por el Hospital y el Supervisor del contrato.
2. El transporte del agua y combustible deberá realizarse en los tiempos establecidos en la programación acordada por la ESE HLCI.
3. Informar a la ESE-HLCI sobre cualquier irregularidad o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las condiciones técnicas y de operación exigidas dentro del presente estudio.
5. Dar cumplimiento de todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes con referencia a la seguridad e higiene.
6. Se hace indispensable que la empresa que pretenda contratar con la ESE HLCI debe tener implementado un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual armonizara con el sistema que se está implementando en la entidad y, que es parte indispensable del programa de SST que la entidad tiene en marcha.
7. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 art 2, 11 y 21 en referencia a la calidad del agua.
8. Dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 Art 9.
9. Entrega de planilla o evidencias fotográficas del lavado y desinfección de los carrotanques.
10. Acreditación del laboratorio de que realiza los análisis del agua.
11. Entrega de resultados de los análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCI.
12. El proponente encargado del transporte, debe garantizar la seguridad y protección del agua y el combustible transportado, y deberá entregar al receptor designado en el sitio por medio de una planilla que servirá de soporte de su factura y/o cuenta de cobro.
13. El proponente encargado del transporte de los elementos debe garantizar la entrega de los mismos en los centros de salud.
14. El contratista deberá entregar planillas de donde conste la ruta, la cantidad, y demás condiciones necesarias para acreditar la prestación de los servicios.
15. Cualquier tipo de multa impuesta a las naves en ejecución del servicio estará a cargo del Futuro Contratista.

16. Mantener los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga, según la matrícula de la embarcación.
17. El contratista asumirá el valor correspondiente a los impuestos requeridos en cada puerto tanto de punto de partida como de destino.
18. El Futuro Contratista deberá indicar y tener habilitada por lo menos una línea telefónica con disponibilidad de atención para el caso en que se requiera programar servicios de transporte. Así mismo garantizara medios tecnológicos de contactos que hagan más fácil el acceso y la comunicación directa.

5.- VALOR: El valor dispuesto por la ESE para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 84.500.000) IVA INCLUIDO.**

6.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios.

7.- SUPERVISION: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Director Dirección Apoyo Logístico, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:
Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles:
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

D) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

DOCUMENTOS JURIDICOS:

- Carta de Presentación.
- Oferta técnica y Económica.
- Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
- Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural
- Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Resolución de la DIAN para facturar
- Copia del RUT
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
- Certificación de cumplimiento Especificaciones técnicas.
- Formato único de vinculación

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) certificaciones que acredite su experiencia en suministro, transporte, de agua, transporte de combustible.

CERTIFICACIONES TÉCNICAS:

- Tarjeta de propiedad de los vehículos tipo cisternas
- Licencia de conducción de los operarios
- Certificados de revisiones tecnicomecánica de los vehículos tipo cisternas.
- Soat de los vehículos tipo cisternas.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor
E.S.E H.L.C.I

Proyectó: Alejandra Valencia / P.U. Multi Tempo
Revisó: Ketty Méndez Guerra/ P.E. contratación